



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-137/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, promovido por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en contra del "Acto de la Asamblea Municipal de Santa Bárbara, Chih. del Instituto Estatal Electoral" (sic); se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

*Visto el escrito presentado por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra del "Acto de la Asamblea Municipal de Santa Bárbara, Chih. del Instituto Estatal Electoral" (sic); con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.

SEGUNDO. Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **137/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Remítase junto con sus anexos a la Asamblea Municipal de Santa Bárbara, Chihuahua, del Instituto Estatal Electoral, copia certificada del juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía interpuesto por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

CUARTO. Se solicita el auxilio al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para que notifique el presente proveído y remita la documentación referida en el numeral anterior a la Asamblea Municipal de Santa Bárbara.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe.
DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General